



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de VERFOND S.A.S. contra GABRIEL ALFREDO LOPEZ MARTINEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01617-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Aclárese las pretensiones 6,7 y 8 de la demanda, frente a los valores allí pretendidos pues no pueden estos confundirse con las costas y agencias en derecho que en su respectiva oportunidad se tasarán.

2.- Precísese el hecho cuarto frente a la aceptación del pagaré PAG8955 como también del contrato NCTR94128, con los soportes a que haya lugar.

3.- Informe la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, con los soportes correspondiente, tal y como lo exige el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

4.- Conforme al artículo 85 del C.G del P., apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su existencia, constitución y administración

5.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **MARÍA DE LOS ÁNGELES BECERRA MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.706.991 y de tarjeta profesional No. 262.964 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 3 **hoy 15 de enero de 2021.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae9cdf0d3a35ec56c407ffdaeb3ceab0ecb588b82ccfafa4d58a6481f4b5921**
Documento generado en 13/01/2021 02:06:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>